

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID. Teléfono 42484

Ejemplar, 75 cts. Atrasado, 1.50 pts. Suscripción: Trimestre, 30 pesetas.

Año XI

Viernes 23 de agosto de 1946

Núm. 235

S U M A R I O

	Página		Página
GOBIERNO DE LA NACION		bliotecas y Museos, un mes de licencia por motivos de enfermedad	6453
MINISTERIO DE LA GOBERNACION		MINISTERIO DE TRABAJO	
DECRETO de 12 de julio de 1946 por el que se autoriza al Ministro de la Gobernación para que apruebe los Pliegos de Condiciones y Plano confeccionados por la Dirección General de Correos y Telecomunicación y para convocar a concurso la contratación del suministro al Estado de cuatro coches correos metálicos	6450	Orden de 26 de julio de 1946 por la que se concede la Medalla «A» Mérito en el Trabajo, en su categoría de Plata, de segunda clase, a don Ramón Gómez Nogueira	6454
DECRETOS de 26 de julio de 1946 por los que se aprueban los proyectos formulados para la construcción de un edificio en Cartagena y otro en Algeciras con destino a los Servicios de Correos y Telecomunicación, y autorizando a la Dirección General del Ramo para la celebración de la subasta de las obras	6450	Otra de 29 de julio de 1946 por la que se califica definitivamente la casa económica construida en la parcela 13 de la manzana 12 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Económicas «El Viso» hoy número 2 de la calle de Tormes, de esta capital, solicitada por don Carlos Anabitarte Romero	6454
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		ADMINISTRACION CENTRAL	
Orden de 19 de agosto de 1946 por la que se nombra a doña Aurora Peláez González, Auxiliar tercero del Cuerpo General Administrativo del Protectorado, para la vacante de la expresada clase en la Dirección General de Marruecos y Colonias	6451	GOBERNACION.—Dirección General de Correos y Telecomunicación.—(Correos.—Sección Central de Personal, Negociado segundo).—Anunciando concurso para la provisión de las plazas vacantes de personal rural con arreglo a la Ley (Continuación.)... ..	6454
Otra de 21 de agosto de 1946 por la que se designa a doña Rosario España Domínguez para cubrir la vacante de Comadrona-Practicante del Gobierno del África Occidental Española	6451	INDUSTRIA Y COMERCIO.—Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Dirección Técnica).—Circular números 591 por la que se fijan los cupos de ganado de abasto para el mes de septiembre próximo... ..	6458
MINISTERIO DEL AIRE		EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Primaria.—Continuación a la lista provisional de los opositores aprobados a ingreso en el Magisterio Nacional en la convocatoria de 1945... ..	6459
Cursos.—Orden de 17 de agosto de 1946 por la que se designan alumnos para asistir a un curso de Vuelo sin Motor en las Escuelas dependientes de este Ministerio a los aspirantes sin título que se relacionan	6451	Tribunal de oposiciones a las cátedras de «Dermatología y Venereología», vacantes en las Facultades de Medicina de las Universidades de Valladolid y Zaragoza.—Señalando fecha, hora y local en que se han de presentar los opositores	6463
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		Tribunal de oposición libre para la provisión de plazas de Profesores numerarios del Grupo 8.º, «Mecánica Industrial, Mecanismos y Reconocimiento de Materiales», vacantes en Escuelas de Peritos Industriales.—Señalando fecha, hora y local en que han de presentarse ante el Tribunal los aspirantes a las citadas plazas	6463
Orden de 11 de julio de 1946 por la que se concede a la Escuela Especial de Ingenieros de Minas el libramiento del crédito de 30.000 pesetas consignado en presupuesto para viajes de prácticas	6452	Tribunal de oposición libre para la provisión de plazas de Auxiliares numerarios del Grupo 8.º, «Mecánica Industrial, Mecanismos y Reconocimiento de Materiales», vacantes en Escuelas de Peritos Industriales.—Señalando fecha, hora y local en que han de presentarse ante el Tribunal los aspirantes a las citadas plazas	6463
Otra de 5 de agosto de 1946 por la que se conceden subvenciones a los Centros privados de Formación Profesional que se relacionan, con cargo a la partida global de 2.600.000 pesetas, consignada en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo cuarto concepto cuarto, subconcepto tercero del presupuesto vigente de este Departamento	6452	OBRAS PUBLICAS. — Dirección General de Caminos (Conservación y Reparación).—Adjudicando definitivamente la subasta de las obras que se mencionan a los señores que se citan... ..	6463
Otra de 5 de agosto de 1946 por la que se considera como Escuela de tipo maternal la de párvulos denominada «San Tarsicio», de Almería (capital)... ..	6453	ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	
Otra de 7 de agosto de 1946 por la que se concede a doña Marina Pilar Mainer Pascual Auxiliar de Archivos, Bi-			

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO de 12 de julio de 1946 por el que se autoriza al Ministro de la Gobernación para que apruebe los Pliegos de Condiciones y Plano confeccionados por la Dirección General de Correos y Telecomunicación y para convocar a concurso la contratación del suministro al Estado de cuatro coches correos metálicos.

En atención a la necesidad de continuar el plan de construcción de coches correo metálicos, con destino al servicio de las expediciones ambulantes, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de primero de julio de mil novecientos once, previa deliberación del Consejo de Ministros, a propuesta del de la Gobernación,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de la Gobernación para que apruebe los Pliegos de Condiciones y Plano confeccionados por la Dirección General de Correos y Telecomunicación y para convocar a concurso la contratación del suministro al Estado de cuatro coches correo metálicos de veinte metros de longitud, para vía férrea española de ancho normal, por el precio máximo total de dos millones de pesetas, las cuales se satisfarán con cargo a la Sección tercera, capítulo tercero, artículo sexto, grupo octavo, concepto segundo del Presupuesto vigente.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de julio de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

DECRETOS de 26 de julio de 1946 por los que se aprueban los proyectos formulados para la construcción de un edificio en Cartagena y otro en Algeciras, con destino a los servicios de Correos y Telecomunicación, y autorizando a la Dirección General del Ramo para la celebración de la subasta de las obras.

A propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto formulado por el Arquitecto de la segunda Zona de la Dirección General de Correos y Telecomunicación para construir un edificio en Cartagena, con destino a los servicios encomendados a la misma, por un importe total de tres millones novecientas

ocho mil ochocientos ochenta y tres pesetas y dieciocho céntimos.

Artículo segundo.—Se autoriza a la Dirección General de Correos y Telecomunicación para la celebración de la subasta de las obras de referencia, que habrán de abonarse, hasta una cifra de trescientas mil pesetas, con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo séptimo, concepto único de la Sección tercera del vigente Presupuesto; seiscientas mil pesetas, novecientas mil, un millón cuatrocientas mil y setecientas ocho mil ochocientos ochenta y tres pesetas y dieciocho céntimos, con cargo a los créditos correspondientes que se fijan en los Presupuestos de los años mil novecientos cuarenta y siete, mil novecientos cuarenta y ocho, mil novecientos cuarenta y nueve y mil novecientos cincuenta, respectivamente.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de julio de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

A propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

* DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el Proyecto formulado por el Arquitecto de la cuarta Zona de la Dirección General de Correos y Telecomunicación para construir un edificio en Algeciras (Cádiz) con destino a los servicios encomendados a la misma, por un importe total de dos millones ciento cincuenta y seis mil cuatrocientas cincuenta y nueve pesetas noventa y un céntimos.

Artículo segundo.—Se autoriza a la Dirección General de Correos y Telecomunicación para la celebración de la subasta de las obras de referencia, que habrán de abonarse hasta una cifra de trescientas mil pesetas con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo séptimo y concepto único de la Sección tercera del vigente Presupuesto; seiscientas mil pesetas, otras ochocientas mil y cuatrocientas cincuenta y seis mil cuatrocientas cincuenta y nueve pesetas noventa y un céntimos, con cargo a los créditos correspondientes que se fijan en los Presupuestos de los años mil novecientos cuarenta y siete, mil novecientos cuarenta y ocho y mil novecientos cuarenta y nueve, respectivamente.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a veintiséis de julio de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 19 de agosto de 1946 por la que se nombra a doña Aurora Peláez González, Auxiliar tercero del Cuerpo General Administrativo del Protectorado para la vacante de la expresada clase en la Dirección General de Marruecos y Colonias.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado en el «Boletín Oficial de la Zona» de 19 de julio último, y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien designar a doña Aurora Peláez González para ocupar la plaza que figura en la plantilla de esa Dirección General para «un funcionario colonial o del Protectorado», dotada con 4.000 pesetas de sueldo anuales en la Sección 15, capítulo primero, artículo primero de los Presupuestos Generales del Estado.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de agosto de 1946.—
P. D., el Subsecretario, P. A., José Díaz de Villegas.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 21 de agosto de 1946 por la que se designa a doña Rosario España Domínguez para cubrir la vacante de Comadrona-Practicante del Gobierno del Africa Occidental Española.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por esa Dirección General para la resolución del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al 31 de mayo último,

Esta Presidencia del Gobierno, por acuerdo de fecha de hoy, ha tenido a bien designar a doña Rosario España Domínguez, para cubrir la vacante de Comadrona-Practicante del Gobierno del Africa Occidental Española.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y el de la interesada.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de agosto de 1946.—
P. D.: el Subsecretario, P. A., José Díaz de Villegas.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias

MINISTERIO DEL AIRE

Cursos

ORDEN de 17 de agosto de 1946 por la que se designan alumnos para asistir a un curso de Vuelo sin Motor en las Escuelas dependientes de este Ministerio a los aspirantes sin título que se relacionan.

Se designan alumnos para asistir a un curso de Vuelo sin Motor en las Escuelas dependientes de este Ministerio y conforme a lo reglamentado por el mismo a los aspirantes relacionados a continuación, los cuales serán provistos, por este Ministerio, de pasaporte militar para su traslado a Madrid, donde harán su presentación en la Dirección General de Aviación Civil (calle de la Magdalena, número 12) en la fecha que se les indique al remitirle el pasaporte.

Una vez presentados sufrirán el reconocimiento médico, siendo pasaportados los aptos a las Escuelas de Vuelo sin Motor, y los no aptos, a su procedencia.

Aspirantes sin título

Alcanda Navarro, Manuel.
Antón Antón, Julio.
Aparicio Caballero, Pedro Miguel.
Aracil Torregrosa, Miguel.
Astorga Fernández, Julio.
Barona Fernández, Mario.
Benito Aja, Pedro.
Bryan Toro, José Manuel.
Casal González, Antonio.
Castillo Guallart, Cesáreo.
Cendón Iscar, Carlos.
Cuervo Prieto, José María.
Delpón Sarasúa, Javier.
Diez Garrido, Alejandro.
Esteban Molinos, Antonio.
Fernández Arias, Victoriano.
Fernández Candamio, Julio.
Fernández Fernández, Dionisio.
Fernández González, José.
Fernández Ripoll, Luis.
Fernández Vázquez, Daniel.
Fernández de Villalta Estrade, José.
Fernández Viu, José Luis.
Francés Lloréns, José.
Francisco Fernández, Carlos de.
García Bravo, Valentín.
García-Valdecasas, Juan María.
García Temiño, Manuel.
Gijón Arias, Santiago.
Gómez Berrocal, Carmelo.
Gómez y Martín, Enrique.
González-Granda Aguade, Rafael.
González Hernández, Manuel.
Gorostiza Sanzo, Carlos.
Gómez Martín, Manuel.
González Fonasse, Roberto.
Guijarro Molowuy, Carlos,

Hernández Martínez, Emilio.
Herraiz y Díaz-Merry, Carlos.
Higuera Arce, Juan Manuel.
Izquierdo Pina, José.
Jiménez Cobos, Juan Ramón.
López Alonso, Ricardo.
López Bravo, Félix.
López Encarnación, Jesús.
López López, José Luis.
López Manueira, Ramón.
López Prats, Eugenio.
Lucas Rubio, Rafael.
Luengo Rodríguez, Raimundi.
Lledó García-Panasco, Rafael.
Madariaga Andicuechea, Albert.
Malo Pérez, Alfredo.
Marañón Vázquez, Miguel.
Marcos Ciudad, José.
Márquez Valdés, Trinitario.
Martín Calvillo, Félix.
Martín Díaz, Antonio.
Martín Fonseca, Máximo.
Martínez García, Adolfo.
Melero Vega, Rafael.
Mérida de la Rosa, Antonio.
Minguenza Hernández, Teófilo.
Molina Ochoa, Antonio de.
Muñoz Anatol, Alvaro.
Muñoz Cabo-Hernández, Diego.
Muñoz de la Torre Moreno, Juan Francisco.
Murcia Gómez, Francisco.
Oliver Barceló, Bartolomé.
Ortiz Pastor, Manuel.
Ortiz de Zárate, Carlos.
Otero Lourido, Ramón.
Papay Sarabia, Adolfo.
Pardo González, José Luis.
Parga Vila, Venancio.
Pedreira y García, José.
Peñañel Díaz, Luis.
Pereiro Gayoso, Manuel.
Pérez Martínez, Rafael.
Posada González, José.
Quiles Crovetta, Leopoldo.
Rodríguez Cornide, José Antonio.
Rodríguez Díaz, Manuel.
Romero García, José Luis.
Rubín y Kutsche, Angel.
Rubio Hurtado, Severiano.
Santamaría Marchena, Rafael.
Sarasúa Soriano, Leonardo.
Segura Montoro, Pedro.
Soriano Carrasco, Miguel.
Tellaecho Perrius, Froilán.
Urusa Esparza, Luis Antonio.
Tocino Herrero, Saturnino.
Valdeluta Rodríguez, José.
Vázquez Louzán, Gonzalo.
Vázquez Melero, Carlos.
Villa Olcina, Eusebio.
Villanueva Castelló, Guillermo.
Warleta Carrillo, José María.
Zamorano Ogallar, Pedro.
Madrid, 17 de agosto de 1946.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 11 de julio de 1946 por la que se concede a la Escuela Especial de Ingenieros de Minas el libramiento de crédito de 30.000 pesetas con signado en Presupuesto para viajes de prácticas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención;

Resultando que la Escuela Especial de Ingenieros de Minas interesa el libramiento del crédito de 30.000 pesetas para viajes de prácticas;

Resultando que en el capítulo tercero, artículo primero, grupo segundo, concepto cuarto, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento figura la consignación de 30.000 pesetas con destino a «viajes en prácticas de instrucción científica por Profesores y alumnos»;

Considerando que se acompañan presupuestos para la inversión de dicho crédito, que se distribuye entre los cursos segundo, cuarto y quinto de la carrera;

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos ha tomado razón del gasto en 25 de junio último y que la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado favorablemente el mismo en primero de julio siguiente,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer sea librada la expresada cantidad, autorizándose a la Escuela Especial de Ingenieros de Minas, a efectos de la justificación del mismo, a utilizar el autobús como medio de locomoción en aquellos lugares en que, por la índole de las prácticas, sea necesario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de julio de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 5 de agosto de 1946 por la que se conceden subvenciones a los Centros privados de Formación Profesional que se relacionan, con cargo a la partida global de 2.600.000 pesetas, consignada en el capítulo 3.º, artículo 4.º, grupo 4.º, concepto 4.º, subconcepto 3.º del Presupuesto vigente de este Departamento

Ilmo. Sr.: En el capítulo 3.º, artículo 4.º, grupo 4.º, concepto 4.º, subconcepto 3.º del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento, figura consignada una partida global de 2.600.000 pesetas para atender a toda clase de gastos y subvencionar discrecionalmente por Orden ministerial enseñanzas profesionales, mercantiles, industriales, artísticas y similares en Centros privados y particulares;

Teniendo en cuenta que aparece justificado el gasto que se propone por la destacada labor que vienen realizando los diversos Centros de enseñanza privada y particulares en orden a la formación profesional, recogiendo a un crecido número de alumnos que reciben estas enseñanzas, por lo que estos particulares se hacen acreedores a la ayuda económica de este Departamento.

Este Ministerio, en uso de las facultades que le señala el artículo 67 de la Ley de Administración y Contabilidad de 1 de julio de 1916, y, concretamente, de la autorización contenida en la anterior referencia presupuestaria de que queda hecha mención, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden ministerial de 10 de enero de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 16), ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Conceder las subvenciones «en firme» a los Centros que a continuación se detallan y por la cuantía que se expresa:

Alicante: Institución Javeriana, pesetas 5.000.

Avila: Seminario Salesiano de Arévalo, 10.000 pesetas.

Alava: Escuela de Aprendices de Acción Católica de Vitoria, 25.000 pesetas.

Badajoz: Escuela Profesional de la Parroquia de Santa María de Olivenza, 10.000 pesetas.

Barcelona: Escuelas Profesionales Salesianas, 15.000 pesetas; Institución Javeriana, 10.000; Escuela Profesional de la Mujer, de la Diputación Provincial, 15.000.

Burgos: Escuela Obrera de Santa María la Mayor, 10.000 pesetas; Círculo Católico de Obreros, 5.000; Escuelas Profesionales «Padre Aramburu», 20.000.

Cádiz: Escuelas Profesionales Salesia-

nas, 10.000 pesetas; Centro Obrero de San Fernando, 2.000.

Cuenca: Patronato de Protección a la Mujer, 2.000 pesetas.

Granada: Granja María Luisa (Escuelas Profesionales), Ogijares, 5.000 pesetas; Escuelas Profesionales de las Religiosas Dominicas, de Baza, 3.000; Escuelas de Artes y Oficios del Ayuntamiento de Guadix, 10.000; Instituto Social Obrero de Granada, 3.000.

Gran Canaria: Escuela-taller de las Damas Protectoras del Obrero de Las Palmas, 10.000 pesetas; Escuelas Profesionales Salesianas de Las Palmas, pesetas 10.000.

Guipúzcoa: Instituto Obrero «San Ignacio de Loyola», San Sebastián, pesetas 50.000; Escuelas Profesionales del Ayuntamiento de Zarauz, 10.000.

Jaén: Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, de Andújar, 50.000 pesetas.

Lugo: Cátedra de Divulgación Pecuaria «J. Ruf Codina», 3.000 pesetas; Escuela Obrera de la Parroquia de «San Froilán», 2.000; Patronato de la Fundación «Martínez Otero», de Foz, 20.000; Escuela del Obispado de Mondoñedo, 5.000; Enseñanzas Obreras de los Padres Mercedarios de Sarria, 5.000.

Madrid: Centro Interparroquial de Empleadas de Acción Católica, 5.000 pesetas; Institución Javeriana, 30.000; Escuelas Salesianas de Hijas de María Auxiliadora, 5.000; Escuelas Profesionales de Ntra. Sra. de Lourdes, 15.000; Patronato Obrero de San Estanislao de Kosca, 15.000; Patronato de San Pedro Claver, 15.000; Escuelas Profesionales de Nuestra Señora del Rosario, 15.000; Escuelas Profesionales del Asilo de Porta Coeli, 25.000; Enseñanzas Profesionales del Consejo Diocesano de Mujeres de Acción Católica, 5.000; Enseñanzas Profesionales de las Damas Catequistas, 65.000; Talleres femeninos de la Parroquia de S. Ildefonso, 5.000; Talleres profesionales de las Religiosas Adoratrices Esclavas, 3.000; Talleres de bordados y géneros de punto de las Religiosas Salesianas de San Juan Bosco, 10.000; Talleres femeninos de la Parroquia del barrio del Terol, 10.000; Enseñanzas obreras del Museo de Reproducciones Artísticas, 10.000; Hijas de María Inmaculada (Servicio Doméstico), 10.000; Escuela de Formación Familiar y Social, 5.000; Talleres del Colegio de San Fernando (Diputación Provincial), 5.000; Enseñanzas femeninas del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, 5.000; Escuelas Salesianas de Artes y Oficios, 75.000; Escuela Profesional Nocturna de San José (Usera), 5.000; Centro de Formación Profesional Obrero de la Parroquia de Maravillas, 5.000; Pa-

tronato de Protección a la Mujer, 10.000; Enseñanzas profesionales de la Catequesis de la Inmaculada (Marianistas), 10.000; Escuelas Populares Salesianas, 5.000; Escuelas profesionales «Labor», del grupo escolar «Ramiro de Maeztu», 5.000; Enseñanzas obreras del Colegio de las Madres Escolapias, 5.000; Escuela nocturna del Secretariado Diocesano de Acción Católica, 5.000; Talleres profesionales «Santa Gelma Galvari», 5.000; Escuelas nocturnas para obreras de la Congregación de la Inmaculada y San Luis Gonzaga, 5.000; Escuelas femeninas de Orientación, 5.000; Enseñanzas obreras de la Parroquia de San Ginés, 5.000; Escuela de Artes Decorativas, 3.000; Talleres profesionales de los Terciarios Capuchinos de Carabanchel Bajo, 25.000; Enseñanzas femeninas de las Adoratrices Esclavas de la Caridad, de Alcalá de Henares, 3.000; Escuelas profesionales de «Loyola», Aranjuez, 50.000.

Murcia: Instituto Benéfico-docente Nuestra Señora de Lourdes, 5.000 pesetas; Obra Social Femenina Nuestra Señora de la Fuensanta, 2.000.

Navarra: Congregación Mariana Obrera de San Luis Gonzaga (Pamplona), 5.000 pesetas; Hogar de la Obra Apostólica de la Diócesis de Pamplona, 10.000; Escuela de Especialidades artísticas e industriales (Pamplona), 6.000; Taller de «Nulla Mater Amabilis», de Pamplona, 5.000.

Oviedo: Escuela Obrera del Obispa-do, 5.000 pesetas.

Pontevedra: Escuelas Profesionales de los Hermanos Maristas, de Túy, pesetas 15.000.

Santander: Escuelas Profesionales de San José, de Hoznayo, 5.000 pesetas; Enseñanzas obreras de las Religiosas Adoratrices de Laredo, 5.000; Escuelas de Artes y Oficios de Torrelavega, 10.000; Enseñanzas Obreras del Asilo de la Caridad, de Laredo, 5.000; Escuela obrera de la Parroquia de Liendo, de Laredo, 5.000.

Segovia: Enseñanzas femeninas del Consejo Diocesano de Mujeres de Acción Católica, 3.000 pesetas; Enseñanzas profesionales del grupo escolar «Primo de Rivera», 2.000.

Sevilla: Enseñanzas profesionales del grupo escolar «Padre Manjón», 5.000 pesetas; Escuelas Profesionales del Colegio del Inmaculado Corazón de María, 10.000; Escuelas Profesionales «Retiro de San Miguel», 10.000; Escuelas Profesionales Católicas, 40.000; Escuelas Javerianas, 40.000.

Valladolid: Centro Instructivo Obrero Ferroviario, 5.000 pesetas; Escuelas Profesionales de Cristo Rey, 70.000; Granja Agrícola de enseñanzas profesionales de

la Santa Espina, 10.000; Talleres profesionales del Colegio Mayor Felipe II, 5.000; Escuela Obrera del Teatro Pradera, 4.000; Escuela Obrera del Convento de la Enseñanza, 3.000.

Valencia: Escuelas Nocturnas de las Damas Catequistas, 5.000 pesetas.

Vizcaya: Escuela de Aprendices Químicos del Colegio de Nuestra Señora de Begoña, de Indauchu, 15.000 pesetas; Escuela de Trabajo de Amorebieta, 20.000.

Zamora: Academia nocturna de Acción Católica, de Benavente, 3.000 pesetas.

Zaragoza: Escuelas Profesionales Salesianas, 10.000 pesetas.

Segundo. Por esa Dirección General se interesará de la Ordenación Central de Pagos la expedición de los correspondientes libramientos «en firme», uno por cada provincia, a favor de los Pagadores provinciales del Ministerio de Educación Nacional.

Tercero. Los Pagadores, al realizar los libramientos, formularán una relación de los beneficiarios de estas subvenciones, reseñando en ellas el importe íntegro de la cantidad que se les concede, descuentos reglamentarios y cantidades líquidas a satisfacer. Estos Centros y Entidades, para poder hacer efectiva la subvención concedida, aportarán ante los Pagadores una comunicación sellada y autorizada en debida forma, en la que designarán la persona que ha de firmar

la relación-nómina y una certificación acreditativa de haber rendido la cuenta correspondiente, en su caso, de las subvenciones recibidas con cargo al Presupuesto del año 1945, expedida por la Sección de Contabilidad y Presupuestos de este Ministerio para los pertenecientes a la provincia de Madrid, o de la Delegación Administrativa provincial de Enseñanza Primaria, los de las restantes provincias.

Cuarto. Los beneficiarios de estas subvenciones que no radiquen en la capital de provincia podrán autorizar para el cobro del importe de la subvención a persona perteneciente a Centro análogo de la capital.

Quinto. Antes de finalizar el corriente año los interesados rendirán una sola cuenta, por el total importe de la subvención concedida, ante la Delegación Administrativa provincial de Enseñanza Primaria, excepto los Centros de Madrid, que enviarán dicha cuenta a la Sección de Contabilidad y Presupuestos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de agosto de 1946.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 5 de agosto de 1946 por la que se considera como Escuela de Tipo Maternal, la de párvulos denominada «San Tarsicio», de Almería (capital).

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Inspección de Enseñanza Primaria de Almería, sobre transformación en Maternal de la Escuela Nacional de Párvulos «San Tarsicio», de dicha capital, y

Teniendo en cuenta que la expresada Escuela de párvulos, actualmente vacante, reúne las debidas condiciones para que pueda funcionar con el carácter Maternal; que la transformación que se propone no implica gasto ni aumento de plaza en el Escalafón General del Magisterio, y, por contrario, su transformación, habrá de redundar en beneficio de los intereses de la Enseñanza al permitir atender y educar a los numerosos escolares que pueden ser admitidos por no existir en Almería Escuela alguna maternal,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que a todos sus efectos se considere como Escuela de Tipo Maternal la de párvulos denominada «San Tarsicio», de Almería, capital, y

2.º Nombrar definitivamente con destino a la nueva Escuela Maternal, por reunir las condiciones reglamentarias para su desempeño, a doña María del Carmen Serra Moreno, Maestra propietaria provisional de la misma capital.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de agosto de 1946.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 7 de agosto de 1946 por la que se concede a doña Marina Pilar Mainer Pascual, Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, un mes de licencia por motivos de enfermedad.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en virtud de instancia presentada por doña Marina Pilar Mainer Pascual, funcionaria del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, con destino en la Biblioteca Pública de Pontevedra, solicitando licencia por motivos de enfermedad.

Visto el certificado médico, con que se

justifica la necesidad de la licencia, y el favorable informe emitido por el Director de la mencionada Biblioteca,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año, ha tenido a bien acceder a lo solicitado por doña Marina Pilar Mainer Pascual, concediéndole un mes de licencia con todo el sueldo, para que pueda atender al restablecimiento de su salud.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de agosto de 1946.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 26 de julio de 1946 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata, de segunda clase, a don Ramón Gómez Nogueira.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido por la Delegación Provincial de Trabajo de Orense, sobre concesión de la Medalla del Trabajo a favor de don Ramón Gómez Nogueira; y

Resultando que los representantes legales de la Banca oficial y privada establecida en la provincia de Orense elevaron escrito en súplica de que fuera concedida la aludida recompensa al banquero de Ribadavia don Ramón Gómez Nogueira, con motivo de cumplirse las bodas de oro de la creación de su Casa de Banca, alegando al efecto que dicho señor, de origen humildísimo, que había ingresado en un comercio en calidad de aprendiz cuando contaba quince años de edad, había logrado, merced a su esfuerzo perseverante y a su tenacidad incansable, crearse la sólida posición de que goza en la actualidad, siendo de destacar el estímulo que con su ejemplo y con pequeñas imposiciones había dado entre las gentes humildes para el fomento del ahorro;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la Delegación Provincial de Trabajo de Orense, con objeto de dar cumplimiento a lo prevenido en la Orden de 12 de mayo de 1943, acordó emitir informe favorable a la petición deducida;

Considerando que los hechos somera-

mente relatados, que han sido objeto de escrupulosa comprobación al tramitarse el expediente, al acreditar la concurrencia en el señor Gómez Nogueira de los requisitos exigidos por los apartados e) y j) del artículo noveno del Reglamento de 25 de abril de 1942, merecen ser recompensados con el galardón solicitado;

Vistas las citadas disposiciones.

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva y con la propuesta de la Sección Central de Delegaciones de Trabajo, ha acordado conceder a don Ramón Gómez Nogueira la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de plata, de segunda clase.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 26 de julio de 1946. —

P. D., Carlos Pinilla Turión.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 29 de julio de 1946 por la que se califica definitivamente la casa económica construida en la parcela 13 de la manzana 12 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Económicas «El Viso», hoy número 8 de la calle de Tormes, de esta capital, solicitada por don Carlos Anabitarte Romero.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Carlos Anabitarte Romero, de Madrid, solicitando calificación definitiva para su casa económica construida en la parcela 13 de la manzana 12 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Económicas «El Viso», hoy número 8 de la calle de Tormes, de esta capital:

Resultando: Que don Carlos Anabitarte Romero fué declarado beneficiario de casa económica por acuerdo de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda, fecha 25 de marzo de 1943;

Resultando: Que la mencionada casa se halla totalmente terminada, según se ha comprobado en la visita de inspección realizada por la Sección Técnica del mencionado Organismo;

Resultando: Que la ya repetida casa económica fué calificada condicionalmente por Orden ministerial de 22 de mayo de 1935, a los solos efectos de exenciones tributarias, y que la casa económica de que se trata fué construida a expensas del solicitante sobre la parcela mencionada que adquirió a doña Benigna Gárate Aguirregomoscorta y otros, según así se desprende de la escritura de declaración de obra nueva, otorgada en esta capital con fecha 20 de enero de 1944, ante el Notario don Carlos Vigil de Qui-

ñones y Alfaro, bajo el número 79 de su protocolo;

Considerando: Que se han cumplido todos los requisitos que determinan los artículos 126 y siguientes del Reglamento de 8 de julio de 1922, y demás disposiciones legales de aplicación al caso,

Este Ministerio ha dispuesto calificar definitivamente la casa económica y su terreno, construida en la parcela 13 de la manzana 12 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Económicas «El Viso», señalada hoy con el núm. 8 de la calle de Tormes, de esta capital, solicitada por don Carlos Anabitarte Romero.

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 29 de julio de 1946. — P. D., F. Mayo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

(Correos.—Sección Central de Personal. Negociado segundo)

Anunciando concurso para la provisión de las plazas vacantes de personal rural con arreglo a la Ley. (Continuación.)

PROVINCIA DE OVIEDO

Peatonía de Panes a Cimiano, Espiña y El Collado; haber anual de 700 pesetas.

Cartería rural de Parres, con obligación de cambiar al paso de la conducción; dos horas y haber anual de pesetas 730.

Cartería rural de El Pedregal, con obligación de cambiar al paso de la conducción de Oviedo a Cangas del Narcea y servir a Huérgola, Millariega-Bedules, Espín y Argumón; tres horas y haber anual de 1.095 pesetas.

Cartería rural de Pendueles, con obligación de cambiar en la Estación al paso de las expediciones ambulantes y servir Buelna; tres horas y haber anual de 1.095 pesetas.

Cartería rural de Piedras Blancas, con obligación de cambiar al paso de la conducción de Pravia a Avilés y servir Piedras Blancas; cinco horas y haber anual de 1.825 pesetas.

Cartería rural de Piñera, con obligación de cambiar en Rozadas y servir Piñeres; dos horas y haber anual de pesetas 730.

Cartería rural de El Pito, con obligación de cambiar al paso de las conducciones de San Esteban de Pravia a Cu-

dillero y de Gijón a Luarca y servir a La Paca, La Vallina, Ponticiella, La Atalaya, Aronces y La Bana; cuatro horas y haber anual de 1.460 pesetas.

Peatonía de Pola de Siero a Venta de la Salve, Santa Eulalia, Castiello, Peña y Nogales; cinco kilómetros y haber anual de 1.000 pesetas.

Cartería rural de Poo (Llanes), con obligación de cambiar al paso de la conducción; dos horas y haber anual de 730 pesetas.

Peatonía de Pravia a Corralinos. El Castro, Prezanes, Cadarienzo, Villagonzaid y Sandamias; ocho kilómetros y haber anual de 1.600 pesetas.

Peatonía de San Emiliano a Herias, con obligación de verificar el servicio de San Emiliano a Las Vallinas, Tamagordas, Cernias, Maredo, Saizón, Bustelo y Herias; 12 kilómetros por terreno accidentado y haber anual de 2.640 pesetas.

Cartería rural de San Julián de Oria, con obligación de servir Tingas, Abraido y Villarade; tres horas y haber anual de 1.095 pesetas.

Peatonía de San Martín de Luiña a Mumayor, La Magdalena y Rellayo; 6,60 kilómetros y haber anual de 1.300 pesetas.

Agente Montado de San Martín de Podes, con obligación de cambiar en la Cartería de San Pedro Navarro, al paso de la conducción de Avilés a Luanco y servir a Otero, Xago, Laviana, Barredo, La Carrera, La Piñera, El Valle, Iboya, Las Murias, Santiago de Ambiedes, La Pedrera y Perdones; 17 kilómetros y haber anual de 4.765 pesetas.

Peatonía de San Roque a Purón; cuatro kilómetros y haber anual de pesetas 800.

Cartería rural de Santa María de Riberas, con obligación de cambiar al paso de la conducción de Avilés a Pravia y al Peatón de Riberas a Soto y servir Rímera, El Arco y La Llanera; tres horas y haber anual de 1.095 pesetas.

Peatonía de Santa Marina a Jerezar, Villar, Cuevas, Las Llamas, Fresnedo, Cortes y Lindes; haber anual de pesetas 2.640.

Cartería peatonía de Santibáñez de Murias, con obligación de cambiar en Murias y servir a Villar, Collado, Conforco, Bayo y Escalar; 9,100 kilómetros y haber anual de 2.265 pesetas.

Cartería peatonía de Soto de los Infantes, con obligación de servir a Silvonta y Arbodos; 5,700 kilómetros, una hora y haber anual de 1.465 pesetas.

Peatonía de Soto de Luiña a Tejera, Llanorrozo, Riego de Arriba, Vivigo, Riego de Abajo y La Fueya; cinco kilómetros y haber anual de 1.000 pesetas.

Peatonía de Trubia a Belandres, con obligación de cambiar en Trubia y servir Udrión, Bercio, Fuenjo, Nores, Nalio, Bascones, Borondres y Belandres; 10 kilómetros y haber anual de 2.000 pesetas.

Cartería Peatonía de Vega de Orreo, con obligación de cambiar en Agüera y servir en días alternos Las Viñas, Cambo y Monasterio del Coto; haber anual de 1.905 pesetas.

Cartería rural de Villalégre, con obligación de cambiar al paso de las expediciones ambulantes de Avilés a Villa-

bona; cinco horas y haber anual de pesetas 1.825.

Peatonía de Villanueva de Santo Adriano a Pedrovella, con obligación de verificar el servicio de Cillanueva a Tenabredo, La Collecha, Cotomonte, Lavares y Pedrovella; nueve kilómetros por terreno accidentado y haber anual de 1.980 pesetas.

Cartería rural de Villayana, con obligación de cambiar en Pola de Lena y servir La Barraca, La Calzada, La Vega, San Martino, Pedrun, Retruelles, Vegamuro y Vallinas; tres horas y haber anual de 1.095 pesetas.

Peatonía de Villayón a Masenga, con obligación de verificar el servicio de Villayón a Murias, Herias, Sellón y Masenga; nueve kilómetros (seis por terreno accidentado y tres por nieves), y haber anual de 2.040 pesetas.

Cartería rural de Villazón, con obligación de cambiar al paso de la conducción y servir Espinedo y Lores; dos horas y haber anual de 730 pesetas.

Cartería rural de Viyao, con obligación de cambiar al paso de la conducción y servir Carballal, Cantellendo y Barroso; dos horas y haber anual de 730 pesetas.

PROVINCIA DE PALENCIA

Peatonía de Aguilar de Campoo a Cameras, Villaescusa de las Torres, Villayana, Gama y Renedo de la Inera; 14 kilómetros por nieves y haber anual de pesetas 2.800.

Cartería rural de Baquerín de Campos, con obligación de cambiar en la estación; cinco horas y haber anual de 1.825 pesetas.

Cartería peatonía de Camporredondo, con obligación de cambiar en Otero de Guardo y servir a Valsurbio; haber anual de 2.895 pesetas.

Peatonía de Carrión de los Condes a Calzada de los Molinos, con obligación de recorrer cinco kilómetros; haber anual de 1.000 pesetas.

Peatonía de Castromocho a Abarca, con obligación de recorrer 3,800 kilómetros; haber anual de 800 pesetas.

Peatonía de Cervera de Pisuerga a Resoba, con obligación de recorrer 7,5 kilómetros por nieves; haber anual de 1.800 pesetas.

Peatonía de Cervera a Valsadornín, Rabanal de los Caballeros, Gramado y Vergaño; 12,500 kilómetros por nieves; haber anual de 3.000 pesetas.

Peatonía de Cevico de la Torre a Valle de Cerrato, con obligación de servir a Valle de Cerrato; haber anual de 1.200 pesetas.

Cartería rural de Cozuelos de Ojeda, con obligación de cambiar con la conducción de Alar del Rey a Cervera de Pisuerga y las propias de la Cartería; tres horas y haber anual de 1.095 pesetas.

Peatonía de Herrera de Pisuerga a Calahorra de Boedo, Páramo de Boedo y Sotobañado; 11,500 kilómetros y haber anual de 2.300 pesetas.

Cartería peatonía de Lores, con obligación de cambiar en Venta Urbaneja; tres kilómetros y haber anual de 1.205 pesetas.

Agente montado de Mazariegos a Ravilla de Campos, Pedraza de Campos,

Torremormojón, Ampudia y Valoria del Alcor; 18 kilómetros y haber anual de 4.965 pesetas.

Agente montado de Monzón a Husillos, Fuentes de Valdepero y Villajimena; 17 kilómetros y haber anual de 4.400 pesetas.

Peatonía de Paredes de Nava a Cardenosa, con obligación de verificar el servicio a Villanueva del Rebollar y Cardenosa; haber anual de 2.700 pesetas.

Peatonía de Pomar de Valdivia a Revilla de Pomar y Elecha; cinco kilómetros por nieves y haber anual de 1.000 pesetas.

Cartería rural de Pozo de Urama, con obligación de cambiar al paso de la conducción de Villada a Saldaña; cuatro horas y haber anual de 1.460 pesetas.

Peatonía de Renedo de la Vega a Alvalá, con obligación de servir el Convento de Santa María, Santillán de la Vega y Alvalá; haber anual de 1.500 pesetas.

Peatonía de Saldaña a Villamienzo, Villantodrigo, Cortillejo y Villota del Duque; 14 kilómetros y haber anual de 3.800 pesetas.

Cartería rural de Santillana de Campos, con obligación de cambiar en la Estación de Las Cabañas y servir este pueblo; siete horas y haber anual de 2.555 pesetas.

Peatonía de Torquemada a Villamediana y Valdeolmillos; nueve kilómetros y haber anual de 1.800 pesetas.

Peatonía de Venta de Baños a Monasterio de San Isidro de Dueñas (2.º), con obligación de cambiar en Venta de Baños y servir a Casilla de clasificación, Caserío de don Santos Cuadros y Monasterio de San Isidro de Dueñas; 9,800 kilómetros y haber anual de pesetas 1.900.

Cartería de Villaescusa de Ecla, con obligación de Alar a Cervera del Río Pisuerga y servir a San Andrés del Arroyo y Santibáñez de Ecla; siete kilómetros y haber anual de 1.765 pesetas.

Peatonía de Villarramiel a su Estación con obligación de cambiar al paso de las expediciones ambulantes; haber anual de 1.000 pesetas.

Peatonía de Villodrigo a Vizmallo, con obligación de recorrer 3,500 kilómetros y haber anual de 700 pesetas.

Peatonía de Villoldo a Riveros de la Cueva, con obligación de verificar el servicio de Villoldo a Castrillejo de la Olma, Villanueva de la Cueva y Riveros de la Cueva; 13 kilómetros y haber anual de 2.600 pesetas.

PROVINCIA DE PONTEVEDRA

Cartería rural de Aldea Grande-Saidres, con obligación de cambiar al paso del Agente montado circular de Silleda; dos horas y haber anual de 730 pesetas.

Cartería rural de Bahiña, con obligación de cambiar en Bayona y servir El Burgos, La Carneira, Iglesiasario, Eiros Lage de Quirós Fonto y San Cosme; dos horas y haber anual de pesetas 730.

Cartero peatón de Barcia del Seijo, con obligación de cambiar en la Cartería de Seijido y servir el depósito de Borralleiro; haber anual de 1.765 pesetas.

Cartería rural de Bouza-Castrolo, con obligación de cambiar al paso del Agente montado circular de Cambados; tres horas y haber anual de 1.095 pesetas.

Peatonía de Bouzas a Alcabre, con obligación de cambiar en Bouzas y servir el Barrio de Alcabre, Paradaiña, Barreiro, Lugar de la Fuente, Dobreira, Viña Grande, Garita, Cabo de Mar, Lamela de Abajo, Roade y Tafona; siete kilómetros y haber anual de 900 pesetas.

Cartería rural de Caldelas de Túy, con obligación de recoger y entregar a las ambulantes: Correos Madrid-Vigo, ascendente y descendente del Cartero de Baldranes y servir Caldelas de Túy; cuatro horas y haber anual de 1.460 pesetas.

Cartería rural de Calvos, con obligación de cambiar a la conducción de Redondela a Berducido y distribuir a domicilio la parroquia de Calvos; dos horas y haber anual de 730 pesetas.

Cartería rural de Campo Lameiro, con obligación de cambiar al paso de la conducción de Pontevedra a Codesada y al Peatón circular de Campo; cinco horas y haber anual de 1.825 pesetas.

Cartería rural de Campomarzo - Abades, con obligación de cambiar al paso del Agente circular de Bandeira; dos horas y haber anual de 730 pesetas.

(Continuará.)

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

(Dirección Técnica)

Circular número 591 por la que se fijan los cupos de ganado de abasto para el mes de septiembre próximo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo de la Circular número 574, de esta Comisaría General, a continuación se insertan los cuadros acreditativos de las existencias de ganado apto para el sacrificio, según datos facilitados por el Ministerio de Agricultura, con expresión de las provincias consideradas como productoras-exportadoras, abiles o autoabastecidas y deficitarias, así como su distribución correspondiente, teniendo en cuenta las necesidades del consumo de carne.

Tanto las provincias exportadoras como las receptoras informarán quincenalmente a esta Comisaría General sobre el número de reses exportadas y recibidas, respectivamente, en cumplimiento de los cupos que se fijan.

Madrid, 19 de agosto de 1946.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

Para superior conocimiento: Excmos. señores Ministros de Industria y Comercio y Agricultura.

Para conocimiento: Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas.

Para conocimiento y cumplimiento: Excelentísimos señores Gobernadores civiles, Delegados provinciales de Abastecimientos y Transportes.

PLAN PARA ABASTECIMIENTO DE GANADO A POBLACION CIVIL Y EJERCICIOS DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DE 1946, SEGUN DATOS DE EXISTENCIAS DISPONIBLES PARA EL CONSUMO, FACILITADOS POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA

I.—Existencias

Provincia suministradora	Clasificación	VACUNO Reses	LANAR Reses	CABRIO Reses	Provincias a abastecer	Provincia suministradora	Clasificación	VACUNO Reses	LANAR Reses	CABRIO Reses	Provincias a abastecer
Alava	A.	236	1.565	370	Alava.	Málaga	E.	400	3.333	6.166	Málaga, Marruecos.
Albacete	E.	45	8.713	4.700	Albacete, Valencia.	Murcia	E.	210	8.746	8.437	Murcia, Valencia.
Alicante	A.	456	5.508	7.266	Alicante.	Navarra	A.	873	9.541	1.325	Navarra.
Almería	E.	133	2.666	1.666	Almería, Barcelona.	Orense	E.	3.028	6.205	6.319	Orense, Madrid.
Avila	E.	1.470	20.300	2.800	Avila, Madrid.	Oviedo	E.	9.000	8.333	3.000	Oviedo, Guipúzcoa, Valencia, Valladolid, Vizcaya.
Badajoz	E.	2.350	18.454	7.597	Badajoz, Madrid.	Palencia	E.	745	7.525	315	Palencia, Barcelona.
Baleares	A.	400	6.000	1.000	Baleares.	Palmas (Las)	A.	900	266	566	Palmas (Las).
Barcelona	D.	1.016	3.066	1.583	Burgos.	Pontevedra	E.	4.503	2.610	2.320	Pontevedra, Madrid.
Burgos	A.	1.033	6.933	1.633	Cáceres, Madrid.	Salamanca	E.	2.500	4.000	2.666	Salamanca, Madrid.
Cáceres	E.	500	4.666	1.500	Cádiz.	Santa Cruz	A.	561	408	2.733	Santa Cruz de Tenerife.
Cádiz	A.	1.149	1.356	2.365	Castellón.	Tenerife	A.	1.000	2.000	335	Santander.
Castellón	A.	83	5.326	3.857	Ciudad Real, Barcelona.	Segovia	E.	1.058	6.894	396	Segovia, Madrid.
Ciudad Real	E.	300	4.900	3.457	Córdoba.	Sevilla	A.	578	1.000	1.000	Sevilla.
Córdoba	A.	83	1.000	500	Coruña, Barcelona, Marruecos.	Soria	A.	500	13.500	1.600	Soria, Logroño, Zaragoza.
Coruña (La)	E.	8.066	4.058	2.083	Cuenca, Madrid, Valencia (Gerona), Barcelona.	Tarragona	E.	197	5.005	3.834	Tarragona.
Cuenca	E.	41	16.543	2.071	Granada, Barcelona.	Teruel	E.	34	30.000	6.000	Teruel, Barcelona, Valencia.
Gerona	E.	1.400	2.000	233	Guadalajara.	Toledo	E.	400	11.266	1.866	Toledo, Madrid.
Granada	E.	233	7.666	4.000	Huelva.	Valencia	D.	298	1.733	3.341	Valencia.
Guadalajara	A.	138	9.365	1.035	Huesca, Barcelona.	Valladolid	D.	413	5.445	200	Valladolid.
Guipúzcoa	D.	1.771	1.072	55	Jaén.	Vizcaya	D.	636	1.329	207	Vizcaya.
Huelva	A.	500	2.167	5.000	León.	Zamora	A.	446	3.028	764	Zamora.
Huesca	E.	361	12.454	588	Lérida.	Zaragoza	D.	125	15.526	2.438	Zaragoza.
Jaen	A.	5	—	—	Lugo.	Marruecos	D.	28	14	93	Marruecos.
León	A.	833	3.333	633	Lugo, Barcelona.	Totales		56.475	320.897	117.208	
Lérida	A.	186	8.833	1.200	Madrid						
Logroño	D.	138	5.652	1.134							
Lugo	D.	5.000	6.000	2.500							
Madrid	D.	96	1.926	262							

I L—Distribución

Provincia receptora	Clasificación	Beneficiario	Provincia abastecedora	ESPECIE DE GANADO			TOTAL PROVINCIA RECEPTORA		
				VACUNO Reses	LANAR Reses	CABRIO Reses	VACUNO Reses	LANAR Reses	CABRIO Reses
Alava	A.	P. C.	Alava	A.	A.	A.	A.	A.	A.
»	A.	E. T.	»	100	—	—	—	—	—
»	A.	E. A.	»	4	—	—	236	1.565	370
Albacete	E.	P. C.	Albacete	20	2.988	4.700	—	—	—
»	E.	E. T.	»	5	—	—	—	—	—
»	E.	E. A.	»	20	—	—	45	2.988	4.700
Alicante	A.	P. C.	Alicante	A.	A.	A.	A.	A.	A.
»	A.	E. T.	»	4	—	—	—	—	—
»	A.	E. A.	»	9	—	—	456	5.508	7.266
Almería	E.	P. C.	Almería	83	180	1.666	—	—	—
»	E.	E. T.	»	50	—	—	133	180	1.666
Ávila	E.	P. C.	Ávila	150	1.686	2.800	—	—	—
»	E.	E. T.	»	22	—	—	—	—	—
»	E.	E. A.	»	20	—	—	192	1.686	2.800
Badajoz	E.	P. C.	Badajoz	700	9.267	7.597	—	—	—
»	E.	E. T.	»	37	—	—	—	—	—
»	E.	E. A.	»	12	—	—	749	9.267	7.597
Baleares	A.	P. C.	Baleares	A.	A.	A.	A.	A.	A.
»	A.	E. T.	»	200	808	—	—	—	—
»	A.	E. A.	»	122	564	—	—	—	—
»	A.	E. M.	»	78	—	—	400	6.000	1.000
Barcelona ...	D.	P. C.	Barcelona ...	1.016	3.066	1.583	—	—	—
»	D.	P. C.	Almería	—	2.486	—	—	—	—
»	D.	P. C.	Ciudad Real	—	4.092	—	—	—	—
»	D.	P. C.	La Coruña...	3.930	—	—	—	—	—
»	D.	P. C.	Gerona	434	—	—	—	—	—
»	D.	P. C.	Granada	—	5.501	—	—	—	—
»	D.	P. C.	Huesca	—	3.252	—	—	—	—
»	D.	P. C.	Lugo	2.975	6.000	2.500	—	—	—
»	D.	P. C.	Palencia	—	4.889	—	—	—	—
»	D.	P. C.	Teruel	—	15.400	—	—	—	—
»	D.	E. T.	Lugo	1.129	—	—	—	—	—
»	D.	E. A.	»	90	—	—	9.574	44.686	4.083
Burgos	A.	P. C.	Burgos	A.	A.	A.	A.	A.	A.
»	A.	E. T.	»	102	—	—	—	—	—
»	A.	E. A.	»	10	—	—	1.033	6.933	1.633
Cáceres	E.	P. C.	Cáceres	305	2.736	1.500	—	—	—
»	E.	E. T.	»	30	—	—	—	—	—
»	E.	E. A.	»	13	—	—	348	2.736	1.500
Cádiz	A.	P. C.	Cádiz	A.	A.	A.	A.	A.	A.
»	A.	E. T.	»	177	—	—	—	—	—
»	A.	E. A.	»	27	—	—	—	—	—
»	A.	E. M.	»	326	—	—	1.149	1.356	2.365
Castellón ...	A.	P. C.	Castellón ...	A.	A.	A.	A.	A.	A.
»	A.	E. T.	»	52	—	—	83	5.326	3.857
Ciudad Real	E.	P. C.	Ciudad Real	260	808	3.457	—	—	—
»	E.	E. T.	»	40	—	—	300	808	3.457
Córdoba	A.	P. C.	Córdoba	A.	A.	A.	A.	A.	A.
»	A.	E. T.	»	18	—	—	83	1.000	500
Coruña (La).	E.	P. C.	La Coruña...	1.317	4.058	2.083	—	—	—
»	E.	E. T.	»	352	—	—	—	—	—
»	E.	E. A.	»	13	—	—	—	—	—
»	E.	E. M.	»	429	—	—	2.111	4.058	2.083
Cuenca	E.	P. C.	Cuenca	34	5.049	2.071	—	—	—
»	E.	E. T.	»	7	—	—	41	5.049	2.071
Gerona	E.	P. C.	Gerona	562	2.000	233	—	—	—
»	E.	E. T.	»	404	—	—	966	2.000	233
Granada	E.	P. C.	Granada	195	2.165	4.000	—	—	—
»	E.	E. T.	»	18	—	—	—	—	—
»	E.	E. A.	»	20	—	—	233	2.165	4.000
Guadalajara.	A.	P. C.	Guadalajara.	A.	A.	A.	A.	A.	A.
»	A.	E. T.	»	75	—	—	138	9.365	1.035
Guipúzcoa ...	D.	P. C.	Guipúzcoa ...	1.769	1.072	55	—	—	—
»	D.	P. C.	Oviedo	139	—	—	—	—	—
»	D.	E. T.	»	267	—	—	—	—	—
»	D.	E. A.	Guipúzcoa....	2	—	—	2.177	1.072	55
Huelva	A.	P. C.	Huelva	A.	A.	A.	A.	A.	A.
»	A.	E. T.	»	8	—	—	—	—	—
»	A.	E. A.	»	2	—	—	500	2.167	5.000
Huesca	E.	P. C.	Huesca	130	9.202	568	—	—	—
»	E.	E. T.	»	225	—	—	—	—	—
»	E.	E. A.	»	6	—	—	361	9.202	568

Provincia receptora	Clasificación	Beneficiario	Provincia abastecedora	ESPECIE DE GANADO			TOTAL PROVINCIA RECEPTORA		
				VACUNO Reses	LANAR Reses	CABRIO Reses	VACUNO Reses	LANAR Reses	CABRIO Reses
Jaén	A.	P. C.	Jaén	A.	A.	A.	A.	A.	A.
»	A.	E. T.	»	5	—	—	5	—	—
León	A.	P. C.	León	A.	A.	A.	A.	A.	A.
»	A.	E. T.	»	150	—	—	—	—	—
»	A.	E. A.	»	89	—	—	833	3.333	633
Lérida	A.	P. C.	Lérida	A.	A.	A.	A.	A.	A.
»	A.	E. T.	»	125	—	—	186	8.833	1.200
Logroño	D.	P. C.	Logroño	90	5.652	1.134	—	—	—
»	D.	P. C.	Soria	—	5.170	—	—	—	—
»	D.	E. T.	Logroño	41	—	—	—	—	—
»	D.	E. A.	»	27	—	—	158	10.822	1.134
Lugo	E.	P. C.	Lugo	727	—	—	—	—	—
»	E.	E. T.	»	58	—	—	—	—	—
»	E.	E. A.	»	21	—	—	806	—	—
Madrid	D.	P. C.	Madrid	96	1.926	262	—	—	—
»	D.	P. C.	Avila	360	13.614	—	—	—	—
»	D.	P. C.	Badajoz	1.601	9.187	—	—	—	—
»	D.	P. C.	Cáceres	152	1.930	—	—	—	—
»	D.	P. C.	Cuenca	—	3.831	—	—	—	—
»	D.	P. C.	Orense	2.928	3.537	—	—	—	—
»	D.	P. C.	Pontevedra...	2.997	—	—	—	—	—
»	D.	P. C.	Salamanca...	1.948	—	—	—	—	—
»	D.	P. C.	Toledo	—	6.306	—	—	—	—
»	D.	E. T.	Segovia	788	—	—	—	—	—
»	D.	E. T.	Avila	401	—	—	—	—	—
»	D.	E. A.	»	345	—	—	—	—	—
»	D.	E. M.	»	172	—	—	11.788	45.331	262
Málaga	E.	P. C.	Málaga	355	1.000	2.773	—	—	—
»	E.	E. T.	»	13	—	—	—	—	—
»	E.	E. A.	»	32	—	—	400	1.000	2.773
Murcia	E.	P. C.	Murcia	47	2.248	4.844	—	—	—
»	E.	E. T.	»	60	1.592	—	—	—	—
»	E.	E. A.	»	42	940	—	—	—	—
»	E.	E. M.	»	61	2.142	—	210	6.922	4.844
Navarra	A.	P. C.	Navarra	A.	A.	A.	A.	A.	A.
»	A.	E. T.	»	316	—	—	—	—	—
»	A.	E. A.	»	24	—	—	873	9.541	1.525
Orense	E.	P. C.	Orense	57	2.668	6.319	—	—	—
»	E.	E. T.	»	43	—	—	100	2.668	6.319
Oviedo	E.	P. C.	Oviedo	3.119	8.333	3.000	—	—	—
»	E.	E. T.	»	134	—	—	3.253	8.333	3.000
Palencia	E.	P. C.	Palencia	728	2.636	315	—	—	—
»	E.	E. T.	»	17	—	—	745	2.636	315
Palmas (Las)	A.	P. C.	Las Palmas	A.	A.	A.	A.	A.	A.
»	A.	E. M.	»	829	266	566	—	—	—
»	A.	E. A.	»	71	—	—	900	266	566
Pontevedra...	E.	P. C.	Pontevedra...	1.197	2.610	2.320	—	—	—
»	E.	E. T.	»	225	—	—	—	—	—
»	E.	E. A.	»	5	—	—	—	—	—
»	E.	E. M.	»	79	—	—	1.506	2.610	2.320
Salamanca	E.	P. C.	Salamanca..	407	4.000	2.666	—	—	—
»	E.	E. T.	»	107	—	—	—	—	—
»	E.	E. A.	»	38	—	—	552	4.000	2.666
Santa Cruz de Tenerife	A.	P. C.	Santa Cruz de Tenerife	A.	A.	A.	A.	A.	A.
»	A.	E. T.	»	513	—	—	—	—	—
»	A.	E. A.	»	24	—	—	—	—	—
»	A.	E. A.	Cabo Jubi ...	24	—	—	561	408	2.733
Santander	A.	P. C.	Santander ...	A.	A.	A.	A.	A.	A.
»	A.	E. T.	»	134	—	—	—	—	—
»	A.	E. A.	»	3	—	—	1.000	2.000	335
Segovia	E.	P. C.	Segovia	218	6.894	396	—	—	—
»	E.	E. T.	»	52	—	—	270	6.894	396
Sevilla	A.	P. C.	Sevilla	A.	A.	A.	A.	A.	A.
»	A.	E. T.	»	128	—	—	—	—	—
»	A.	E. A.	»	163	—	—	578	2.666	1.000
Soria	E.	P. C.	Soria	332	—	1.600	—	—	—
»	E.	E. T.	»	74	—	—	406	—	1.600
Tarragona	A.	P. C.	Tarragona ...	A.	A.	A.	A.	A.	A.
»	A.	E. T.	»	84	—	—	197	5.005	3.834
Teruel	E.	P. C.	Teruel	14	1.394	6.000	—	—	—
»	E.	E. T.	»	20	—	—	34	1.394	6.000
Toledo	E.	P. C.	Toledo	344	4.960	1.866	—	—	—
»	E.	E. T.	»	56	—	—	400	4.960	1.866
Valencia	D.	P. C.	Valencia	298	1.733	3.341	—	—	—

Provincia receptora	Clasificación	Beneficiario	Provincia abastecedora	ESPECIE DE GANADO			TOTAL PROVINCIA RECEPTORA		
				VACUNO Reses	LANAR Reses	CABRIO Reses	VACUNO Reses	LANAR Reses	CABRIO Reses
Valencia	D.	P. C.	Albacete	—	5.725	—	—	—	—
»	D.	P. C.	Cuenca	—	7.663	—	—	—	—
»	D.	P. C.	Murcia	—	1.824	3.593	—	—	—
»	D.	P. C.	Oviedo	347	—	—	—	—	—
»	D.	P. C.	Teruel	—	13.206	—	—	—	—
»	D.	E. T.	Oviedo	295	—	—	—	—	—
»	D.	E. A.	»	150	—	—	1.090	30.151	6.934
Valladolid ...	D.	P. C.	Valladolid ...	413	5.445	207	—	—	—
»	D.	P. C.	Oviedo	150	—	—	—	—	—
»	D.	E. T.	»	320	—	—	—	—	—
»	D.	E. A.	»	106	—	—	989	5.445	207
Vizcaya	D.	P. C.	Vizcaya	636	1.329	209	—	—	—
»	D.	P. C.	Oviedo	1.963	—	—	—	—	—
»	D.	E. T.	»	113	—	—	—	—	—
»	D.	E. A.	»	8	—	—	2.720	1.329	200
Zamora	A.	P. C.	Zamora	A.	A.	A.	A.	A.	A.
»	A.	E. T.	»	75	—	—	446	3.028	764
Zaragoza	D.	P. C.	Zaragoza	125	15.526	2.438	—	—	—
»	D.	P. C.	Oviedo	658	—	—	—	—	—
»	D.	P. C.	Soria	94	8.330	—	—	—	—
»	D.	E. T.	Oviedo	1.120	—	—	—	—	—
»	D.	E. A.	»	111	—	—	2.108	23.856	2.438
Marruecos....	D.	E. T.	Marruecos....	28	14	93	—	—	—
»	D.	E. T.	La Coruña...	1.915	—	—	—	—	—
»	D.	E. T.	Málaga	—	2.333	3.393	—	—	—
»	D.	E. A.	La Coruña...	110	—	—	2.053	2.347	3.486
Totales				—	—	—	56.475	320.897	117.208

NOTAS.—Las iniciales P. C., E. T., E. A. y E. M. significan respectivamente, Población Civil, Ejército de Tierra, Ejército del Aire y Marina de Guerra.

Las clasificaciones A., E. y D. se refieren a provincias consideradas como alibles o autoabastecidas, exportadoras y deficitarias.

Las provincias clasificadas como alibles o autoabastecidas podrán exportar ganado procedente de oferta voluntaria, una vez cubiertas las necesidades del consumo provincial y para lo cual informarán a esta Comisaría General, que marcará los destinos de dichos ganados.

Madrid, 19 de agosto de 1946.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL.

Dirección General de Enseñanza Primaria

Continuación a la lista provisional de los opositores aprobados a ingreso en el Magisterio Nacional en la convocatoria de 1945.

Núm de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Tribunal en que actuó	Puntuación	Servicios interinos	Fecha nacimiento	Observaciones
MAESTROS.—1945						
1.376	D. Jacinto López Gorjé.....	Málaga	7.95		4 3 1925	
1.377	D. José Miguel Gil.....	Teruel	7.94	3 1 2		
1.378	D. Francisco Agundez Doncel.....	Cáceres	7.94	1 11 2		
1.379	D. Claudio Pastor Ibarbuen	Navarra	7.94	0 6 9		
1.380	D. Jaime Lloret Aveñó.....	Jaén	7.93			
1.381	D. Ramón López-Leitón Chanchón	Lugo	7.92			
1.382	D. Alfredo del Barco Pérez-Hita	Almería	7.915	6 9 28		
1.383	D. Juan Vázquez Gutiérrez	Almería	7.915	0 5 0		
1.384	D. Francisco Alarcón Flores	Almería	7.915			
1.385	D. Joaquín Asín Marcial.....	Huesca	7.91	5 4 10		
1.386	D. Basilio Muñoz Moreno.....	Badajoz	7.91			
1.387	D. Isaac Alvarez Alvarez	León	7.90	8 6 6		
1.388	D. Francisco García Arrafán Camacho...	Santa Cruz de Tenerife	7.90	7 1 25		
1.389	D. Juan A. Dorta Avila.....	Santa Cruz de Tenerife	7.90	6 8 22		
1.390	D. José María Sánchez Valdés	Oviedo	7.90	5 10 5		
1.391	D. Balbino M. García Alvarez	Oviedo	7.90	2 10 3		
1.392	D. Miguel A. buerne Rodríguez	Oviedo	7.90	1 11 27		
1.393	D. José Segarra Llamas	Valencia	7.90		3 1 1910	
1.394	D. Manuel López Roza	Oviedo	7.90		13 1 1923	

Núm de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Tribunal en que actuó	Puntuación	Servicios interinos	Fecha nacimiento	Observaciones
1.395	D. Benito Daz-Vila Ramos	La Coruña...	7,89	11 0 11		
1.396	D. Emilio Roig Arce	Valencia	7,89	1 3 6		
1.397	D. José Martínez Feijoo	Orense	7,88	3 9 17		
1.398	D. José Manrique Peña.....	Granada	7,88	0 4 25		
1.399	D. Andrés de Lamo de Lamo	Madrid	7,86	14 7 12		
1.400	D. Cesáreo Gómez Vila	Orense	7,86	2 0 12		
1.401	D. Felipe Escanciano González	León	7,85	4 8 15		
1.402	D. Claudio Castaño Guerrero	Badajoz	7,85	0 7 20		
1.403	D. Eduardo Ramos Leiva	Murcia	7,85			
1.404	D. Manuel Domínguez Fernández	La Coruña...	7,84			
1.405	D. Cecilio San Martín Aguilar.....	Guadalajara.	7,83	2 0 8		
1.406	D. Agustín Sánchez Ramos	Madrid	7,83		21 1 1909	
1.407	D. Jerónimo Garvín Mesa	Granada	7,83		21 11 1918	
1.408	D. Julio Sebastián Lloria	Valencia	7,82			
1.409	D. Juan Bautista Delgado Cadahía	Lugo	7,81	14 4 26		
1.410	D. Odnalco del Valle Herrero	Cádiz	7,81	10 1 10		
1.411	D. Rafael Blasco Herviás.....	Logroño	7,81	5 3 25		
1.412	D. José García Valle	Valencia	7,81	9 9 24		
1.413	D. Román López Alonso.....	Jaén	7,81		28 2 1892	
1.414	D. Modesto Mari Domingo	Valencia	7,81		23 3 1915	
1.415	D. Eugenio García Sánchez	Salamanca ..	7,807			
1.416	D. Antonio Vázquez Bouzas	Orense	7,80	20 10 19		
1.417	D. Sabas Herráez Díaz	Avila	7,80	11 0 6		
1.418	D. Manuel Fernández Argüelles	Oviedo	7,80	6 4 22		
1.419	D. Ulpiano Martín Jiménez	Oviedo	7,80	4 5 3		
1.420	D. Isidoro Chamorro Pérez	León	7,80	2 8 2		
1.421	D. Leopoldo Sánchez Fernández.....	Avila	7,80	2 4 7		
1.422	D. Pelayo Martínez López.....	Pontevedra...	7,80		18 3 1921	
1.423	D. José Luis Díaz Sánchez	Oviedo	7,80		10 1 1923	
1.424	D. Arsenio Bodes Rubio	Orense	7,78	8 8 18		
1.425	D. José Jurado Carro	Cáceres	7,78	0 1 0		
1.426	D. Agustín Gutiérrez Rodríguez	Lugo	7,78			
1.427	D. Mariano Moreno Prieto.....	Segovia	7,773			
1.428	D. Dositeo Somoza Puga	Lugo	7,77	13 11 1		
1.429	D. Emilio Ibáñez del Pomar.....	Santander ..	7,77	2 6 10		
1.430	D. Vicente Paniagua Sola	Valencia	7,76		25 10 1912	
1.431	D. Luis Tiscar Trillo	Valencia	7,76		19 8 1915	
1.432	D. Manuel Alvarez Aguado	León	7,75	6 8 5		
1.433	D. Félix Lampérez Cajal.....	Zaragoza ...	7,75	3 0 0		
1.434	D. Julián Alonso Ruiz	Burgos	7,75	1 0 28		
1.435	D. Ricardo del Val Bayón	Barcelona ..	7,75		7 2 1917	
1.436	D. Federico Piñuela Muñoz	Ciudad Real	7,75		6 11 1919	
1.437	D. Juan José Maroto Camacho	Ciudad Real	7,75		20 12 1919	
1.438	D. Victoriano Ocaña Ocaña	Almería	7,749			
1.439	D. Pedro Serna Rodríguez	Almería	7,747			
1.440	D. César G. Almagro Rodríguez.....	Córdoba	7,74			
1.441	D. Domingo Arana Arana	Vizcaya	7,73	5 4 21		
1.442	D. Justo Pastor Jannón	Cádiz	7,73			
1.443	D. Serapio Oceja Gutiérrez.....	Santander ..	7,72	8 10 11		
1.444	D. Roberto Albert Gil	Valencia	7,72			
1.445	D. Florentino Dávila Hernández.....	Avila	7,70	12 0 22		
1.446	D. Joaquín Carpio Hernández	Oviedo	7,70	10 10 3		
1.447	D. Ignacio Martínez Cabello	León	7,70	7 4 21		
1.448	D. Nemesio Otero Martín.....	Avila	7,70	7 4 14		
1.449	D. Modesto Alvarez Alvarez	Orense	7,70	1 0 25		
1.450	D. José Ruiz de Adana Torres.....	Jaén	7,70			
1.451	D. José Server Ballester	Alicante	7,69			
1.452	D. Domingo Sierra Villarreal	Granada	7,68		12 1 1921	
1.453	D. Mariano Angulo Fuentemilla	Zaragoza ...	7,68		15 10 1923	
1.454	D. Venancio Arana Vera.....	Logroño	7,67	11 2 1		
1.455	D. Juan Román Macías Galán.....	Cáceres	7,67	2 9 27		
1.456	D. Vicente Campillo Campillo	Murcia	7,67	0 5 25		
1.457	D. Daniel de la Calle López	Cáceres	7,67			
1.458	D. Mariano Giménez González	Almería	7,666			
1.459	D. Francisco Pereda Serrano.....	Guadalajara.	7,66	0 2 28		
1.460	D. Fernando Miralles Francés	Alicante	7,66			
1.461	D. Eduardo Pardo de Tapia Ruano	Salamanca...	7,654			
1.462	D. Benito Marcos Sánchez.....	Zamora	7,65	12 0 18		
1.463	D. Augusto González Verduras	León	7,65	3 11 14		
1.464	D. Bernardino Cano García	Valencia	7,65	2 6 8		
1.465	D. Antonio Martínez Gómez	Murcia	7,65	2 5 15		
1.466	D. Justo Fernández Orza.....	Valencia	7,65	2 2 12		
1.467	D. Enrique Osorio Sánchez	Jaén	7,65	2 1 8		
1.468	D. Manuel Chouciño Villar	La Coruña	7,65	1 0 5		
1.469	D. Santiago Jaimeraña Salaburu	Navarra	7,65	0 5 17		
1.470	D. Julián Martínez Vilchez	Cádiz	7,65		26 8 1910	
1.471	D. Antonio Lloréns Lloréns	Alicante	7,65		2 11 1919	
1.472	D. Francisco Arteaga Beorlegui.....	Logroño	7,647			

Núm de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Tribunal en que actuó	Puntuación	Servicios interinos	Fecha nacimiento	Observaciones
1.473	D. Ramón Cedrón Vázquez	Lugo	7.64	4 1 5		
1.474	D. José María Bayarri Lluch	Valencia	7.64			
1.475	D. Domingo Acedo Vasalo	Zamora	7.63			
1.476	D. Fernando Gómez Giménez	Teruel	7.62	4 5 17		
1.477	D. Santiago Calvo Martínez	Burgos	7.62	2 2 26		
1.478	D. Victor Martínez Gómez	Cáceres	7.62	0 5 16		
1.479	D. Francisco Jover Sáez	Valencia	7.61	1 0 14		
1.480	D. José Antonio Delgado Sánchez	Murcia	7.61			
1.481	D. Jose Pac Beldellou	Huesca	7.60	7 5 9		
1.482	D. Fernando Sancho Colás	Lérida	7.60	4 6 16		
1.483	D. Justino Triniac Alba Oviedo	Avila	7.60	4 6 15		
1.484	D. Miguel Nicolás Escudero Archilla	Granada	7.60	3 2 2		
1.485	D. Jose A. Garcia Uría	Oviedo	7.60	2 8 12		
1.486	D. Angel Vázquez Hereder	Pontevedra	7.60	2 7 7		
1.487	D. Vicente Picornell Salvá	Valencia	7.60	2 5 3		
1.488	D. Antonio Fernández Casillas	Oviedo	7.60	2 3 1		
1.489	D. Emilio Martín Ruiz	Badajoz	7.60	0 3 0		
1.490	D. José Manuel Hernández Bernardo	Zamora	7.60		9 7 1918	
1.491	D. Tribio Martínez Fuente	León	7.60		30 6 1923	
1.492	D. Antonio Mijangos Hernán	Burgos	7.59	4 2 12		
1.493	D. Francisco Varela Casal	Lugo	7.59	2 9 19		
1.494	D. Joaquín Ballesterero Romero	Teruel	7.59	1 1 15		
1.495	D. Miguel Suarez Espinosa	Granada	7.59			
1.496	D. Francisco Soler Moratalla	Almería	7.582		16 8 1911	
1.497	D. Ramón López Mateo	Almería	7.582		25 11 1913	
1.498	D. Mariano Elpuente Torrente	Huesca	7.58	9 0 26		
1.499	D. Juan Cantero Hernández	Murcia	7.58		5 8 1921	
1.500	D. Jaime Alberto Antón Asencio	Alicante	7.58		18 6 1923	
1.501	D. José Luis Rico Pulido	Cáceres	7.57		16 11 1921	
1.502	D. Vicente Cebada Santos	Badajoz	7.57		11 3 1922	
1.503	D. Joaquín Sánchez Solana	Guadalajara	7.56	3 3 11		
1.504	D. Lorenzo Sánchez Miguel	Guadalajara	7.56	1 4 0		
1.505	D. Pedro Oliveros Ochoa	Madrid	7.56	0 9 0		
1.506	D. Perfecto Sánchez Alonso	León	7.55			
1.507	D. Enrique Garcia Tenedor	Jaén	7.53			
1.508	D. Eloy Díaz Fouz	Orense	7.52	5 9 0		
1.509	D. Emilio Valmorisco Alvarez	Badajoz	7.52	0 9 22		
1.510	D. Manuel Gálvez Riquelme	Alicante	7.51	10 6 12		
1.511	D. Juan Manuel Saura Trespallé	Huesca	7.51	1 3 11		
1.512	D. José Barrueco Conde	Salamanca	7.504			
1.513	D. Pantaleón Vega Riaño	Oviedo	7.50	14 4 18		
1.514	D. Angel Martín Fuertes	Oviedo	7.50	7 2 8		
1.515	D. Lázaro Hernandez Hernández	Avila	7.50	6 8 3		
1.516	D. Enrique Bermejo Martínez	León	7.50	6 1 19		
1.517	D. Crescencio Llera Canga	Oviedo	7.50	5 8 23		
1.518	D. Salvador Martín Sansegundo	Ciudad Real	7.50	5 4 1		
1.519	D. Antonio Bonilla Mora	Jaén	7.50	4 9 23		
1.520	D. Honesto Sanz Pareja	Ciudad Real	7.50	4 4 12		
1.521	D. Ramón Reguera Gutiérrez	Oviedo	7.50	4 3 4		
1.522	D. Luis Casal Buesa	Orense	7.50	1 6 4		
1.523	D. Francisco Romero García	Sevilla	7.50	1 4 0		
1.524	D. Angel Moyano Sánchez Toril	Badajoz	7.50	1 3 27		
1.525	D. Miguel Marcelino Barberán Ramírez	Ciudad Real	7.50	1 3 8		
1.526	D. José Fernández Vallina	Oviedo	7.50	0 1 12		
1.527	D. Antonio Pereiro Rodríguez	Oviedo	7.50		25 4 1917	
1.528	D. Jaime Baburés Gall	Barcelona	7.50		20 4 1918	
1.529	D. Sigfredo Sánchez Merchán	Salamanca	7.496			
1.530	D. Pedro Gallardo Rebollo	Cáceres	7.49	2 5 5		
1.531	D. Amadeo Trelis Roméu	Alicante	7.49	0 11 0		
1.532	D. Eduardo Mariño Valdecantos	Cáceres	7.49		23 11 1921	
1.533	D. Macario Beuzal Martínez	Murcia	7.49		12 6 1921	
1.534	D. José Castán Miranda	Huesca	7.48	5 3 0		
1.535	D. Antonio V. Martínez Gregori	Valencia	7.48	1 5 0		
1.536	D. Joaquín Quijada Alcázar	Murcia	7.48	1 0 4		
1.537	D. Eleazar Moliner Salvador	Castellón	7.48	0 9 7		
1.538	D. Rafael Gobantes Casaus	Huesca	7.47			
1.539	D. Manuel Llanes Alamán	Castellón	7.46	3 4 28		
1.540	D. Marciano García Algaba	Badajoz	7.46	2 6 4		
1.541	D. Anonio Lizárraga Razquin	Navarra	7.45	6 8 13		
1.542	D. Manuel González Rebollal	León	7.45	3 3 8		
1.543	D. Juan Fernández Román	Málaga	7.45	3 0 16		
1.544	D. Juan Morey Bestard	Baleares	7.45	2 10 3		
1.545	D. Lorenzo Callén Tesa	Huesca	7.45	2 9 23		
1.546	D. Matías Tost Flix	Zaragoza	7.43			
1.547	D. Manuel Alcalde Valero	Zaragoza	7.42			
1.548	D. Manuel Estévez López	Badajoz	7.41	0 2 0		
1.549	D. Juan Manuel Guzmán Sánchez	Cádiz	7.41			
1.550	D. Félix Iduriaga Arrieta	Navarra	7.40	8 6 27		

Núm. de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Tribunal en que actuó	Puntuación	Servicios interinos	Fecha nacimiento	Observaciones
1.551	D. Nicolás Blanco Vara	Oviedo	7,40	7 7 9		
1.552	D. José Fernández Flórez	Oviedo	7,40	4 2 2		
1.553	D. Manuel Cerro Flores.....	Sevilla	7,40	1 1 25		
1.554	D. Salvador Piñeiro Abeijón.....	Pontevedra ..	7,40	1 1 25		
1.555	D. Francisco Lorente Sánchez.....	Málaga	7,40	1 1 14		
1.556	D. Marcelo Ruiz Ferrer	Vizcaya	7,40	0 4 24		
1.557	D. José María Suñer Escrivá	Valencia	7,40			
1.558	D. Leopoldo Rodríguez Furones	Lugo	7,39	10 7 8		
1.559	D. Francisco Merino García	Burgos	7,39	10 5 16		
1.560	D. Antonio de la Riva Schmid.....	Santander ..	7,39	3 10 25		
1.561	D. Santos Julián Martín Moriano	Cáceres	7,39	1 5 7		
1.562	D. Florentino Aguilar San Martín.....	Guadalajara ..	7,39	1 1 26		
1.563	D. Ezequiel Martínez Fernández.....	Albacete	7,39		6 12 1916	
1.564	D. Antonio Fernández Marbán.....	Zamora	7,39		8 6 1921	
1.565	D. José Blázquez Tafalla.....	Albacete	7,38		5 1 1917	
1.566	D. Vicente Ortega Benito	Madrid	7,38		20 9 1921	
1.567	D. José Nevado Pulido.....	Córdoba	7,37	8 5 11		
1.568	D. Ignacio Celaya Goya	Vizcaya	7,37	3 9 3		
1.569	D. Carlos Miguel Andréu.....	Teruel	7,36	1 11 19		
1.570	D. Miguel Juan Llorens	Valencia	7,36			
1.571	D. Inocencio Benito y Pérez	Salamanca ..	7,35	6 5 20		
1.572	D. Sabiniano Martín García	Navarra	7,35	2 5 0		
1.573	D. Manuel Jiménez Garrido	Málaga	7,35			
1.574	D. Epímaco Gutiérrez Gutiérrez.....	Segovia	7,341			
1.575	D. Manuel Picazo Pérez	Jaén	7,34	3 3 7		
1.576	D. Vicente Hernández García.....	Albacete	7,34			
1.577	D. Miguel Aquilino Teruel	Almería	7,332			
1.578	D. Pedro Navazo Rupérez.....	Soria	7,331			
1.579	D. Domingo de la Fuente Escalero.....	Zamora	7,32	11 8 21		
1.580	D. Baldomero Martínez Rodríguez	Lugo	7,32	2 3 25		
1.581	D. Luis Ruiz Martínez	Alicante	7,32	1 10 28		
1.582	D. Francisco Ocaña Corpas	Granada	7,32	1 7 5		
1.583	D. Francisco Dantas González	Pontevedra..	7,32		14 7 1914	
1.584	D. Herminio Morales Regalado	Jaén	7,32		24 2 1917	
1.585	D. Ramón del Río Morales	Granada	7,31		16 2 1898	
1.586	D. Roque Martínez López	Murcia	7,31		3 5 1922	
1.587	D. José Cueto Redondo	Oviedo	7,30	12 5 4		
1.588	D. Eligio Cuiñas González	Orense	7,30	11 3 21		
1.589	D. José Gutiérrez Fernández.....	Cádiz	7,30	4 6 10		
1.590	D. Ricardo Fernández Vázquez	Orense	7,30	4 5 29		
1.591	D. José Suárez López	Oviedo	7,30	4 4 24		
1.592	D. Vicente Rodríguez Fernández	Oviedo	7,30	4 1 16		
1.593	D. José A. Bulnes Villanueva	Oviedo	7,30	4 0 28		
1.594	D. Manuel Villar Vázquez	La Coruña ..	7,30	0 9 18		
1.595	D. José Escribano Criado	Málaga	7,30		4 9 1916	
1.596	D. José María Beruete Calleja	Navarra	7,30		19 5 1920	
1.597	D. José Luis Solís Amago	Oviedo	7,30		25 1 1925	
1.598	D. Manuel Asín Asín	Huesca	7,29	5 8 22		
1.599	D. Eduardo Badillo Mora.....	Huesca	7,29	2 10 0		
1.600	D. Andrés P. Morán Hidalgo	Córdoba	7,29	2 7 13		
1.601	D. Delfino Monje de la Torre	Burgos	7,29		26 11 1913	
1.602	D. Eduardo Cortés Lara	Jaén	7,29		1 10 1921	
1.603	D. Toribio Justo Losada.....	Santander ..	7,28	19 1 8		
1.604	D. Ramiro Fernández Pérez	Lugo	7,28	9 6 28		
1.605	D. Vicente Hera Lucio	Burgos	7,28	5 4 16		
1.606	D. Juan Garcías Campins	Baleares	7,28	0 1 25		
1.607	D. Manuel Parras Jiménez	Jaén	7,28			
1.608	D. Zacarías Escudero Fernández	Badajoz	7,27	2 9 17		
1.609	D. Francisco Peinado Catalá	Valencia	7,27	1 5 8		
1.610	D. Cristóbal Palou Rosselló.....	Baleares	7,26	3 7 0		
1.611	D. Rosendo Sainz Sanz.....	Santander ..	7,26	3 2 2		
1.612	D. Vicente Balda Uanua	Navarra	7,25	16 2 7		
1.613	D. José Muñoz Pérez.....	Málaga	7,25	3 7 5		
1.614	D. Luis Torres Mesa	Granada	7,25		22 10 1902	
1.615	D. Francisco Cetrá Pallarés	Barcelona ..	7,25		6 12 1911	
1.616	D. José Carrillo Hita	Murcia	7,25		15 9 1915	
1.617	D. Antonio Cañizares Villalón	Ciudad Real ..	7,25		4 5 1919	
1.618	D. Antonio Acevedo Bruguera	Badajoz	7,25		15 9 1921	
1.619	D. Leonardo Salgado Astorga	Orense	7,24	8 8 12		
1.620	D. José Ignacio Lojo y Lojo	La Coruña..	7,24	2 0 3		
1.621	D. Juan Reina Rueda	Murcia	7,24		2 8 1908	
1.622	D. Antonio Hernández Larrosa	Granada	7,24		24 4 1915	
1.623	D. Enrique Lladós Salazar.....	Lérida	7,24		16 11 1916	
1.624	D. José López López.....	Guadalajara ..	7,24		22 12 1919	
1.625	D. Rodolfo Utandé Matarranz	Guadalajara ..	7,23			
1.626	D. Félix Martín Gonzalo	Zaragoza	7,22	3 0 22		
1.627	D. José Martínez Esteban.....	Zamora	7,22	1 2 10		

(Continuad.)

Tribunal de oposiciones a las cátedras de «Dermatología y Venereología», vacantes en las Facultades de Medicina de las Universidades de Valladolid y Zaragoza

Señalando fecha, hora y local en que se han de presentar los opositores.

Los aspirantes a estas cátedras se presentarán el día dieciséis de septiembre próximo, a las once y media de la mañana, en la Sala de Grados de la Facultad de Medicina de Madrid, a fin de conocer el sistema acordado por el Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios de estas oposiciones.

En dicho acto los señores opositores entregarán al Tribunal los trabajos científicos y la exposición escrita del concepto, método, fuentes y programa de la disciplina, sobre lo que han de versar los dos primeros ejercicios, de conformidad con lo prevenido en el vigente Reglamento de oposiciones a cátedras de Universidades. Asimismo entregarán el recibo de haber ingresado en la Habilitación del Ministerio de Educación Nacional los derechos que previene el Real Decreto de 12 de marzo de 1925.

Madrid, 20 de agosto de 1946.—El Presidente del Tribunal, Fernando Enríquez de Salamanca.

Tribunal de oposición libre para la provisión de plazas de Profesores numerarios del Grupo 8.º, «Mecánica Industrial, Mecanismos y Reconocimiento de Materiales», vacantes en Escuelas de Peritos Industriales

Señalando fecha, hora y local en que han de presentarse ante el Tribunal los aspirantes a las citadas plazas.

Por acuerdo del Tribunal se cita a los señores opositores a plazas de Profesores numerarios del Grupo 8.º, «Mecánica Industrial, Mecanismos y Reconocimiento de Materiales» para el día 20 de septiembre del año actual, a las siete de la tarde, en la Sala del Patronato de Formación Profesional, plaza de Santa Bárbara, núm. 10, para su presentación y comienzo de los ejercicios.

El Cuestionario que regirá esta Oposición libre estará a disposición de los señores opositores en la Secretaría de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Madrid, a partir del día 1 de septiembre.

Madrid, 20 de agosto de 1946.—El Presidente del Tribunal, A. M. de Lamadrid.

Tribunal de oposición libre para la provisión de plazas de Auxiliares numerarios del Grupo 8.º, «Mecánica Industrial, Mecanismos y Reconocimiento de Materiales», vacantes en Escuelas de Peritos Industriales

Señalando fecha, hora y local en que han de presentarse ante el Tribunal los aspirantes a las citadas plazas.

Por acuerdo del Tribunal se cita a los señores opositores a plazas de Auxiliares numerarios del Grupo octavo «Mecánica Industrial, Mecanismos y Reco-

nocimiento de Materiales», para el día 20 de septiembre del año actual, a las ocho de la tarde, en la Sala del Patronato de Formación Profesional, plaza de Santa Bárbara, número 10, para su presentación y comienzo de los ejercicios.

El cuestionario que regirá esta oposición libre estará a disposición de los señores opositores en la Secretaría de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Madrid, a partir del día 1 de septiembre.

Madrid, 20 de agosto de 1946.—El Presidente del Tribunal, A. M. de Lamadrid.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Caminos (Conservación y Reparación)

Adjudicando definitivamente la subasta de las obras que se mencionan a los señores que se citan.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de la carretera de Gerona a Las Planas, kilómetros 1,500 al 10, provincia de Gerona,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, Agustí Hermanos Masoliver e Hijos, vecino de Bañolas, provincia de Gerona, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de pesetas 245.980, siendo el presupuesto de contrata de 246.857,56 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de julio de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Gerona y adjudicatario, Agustí Hermanos Masoliver e Hijos, vecino de Bañolas (Gerona).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 11 al 12 del C. N. núm. 230 (Sección de Pinilla a Mora de Ebro), y otra obra, provincia de Tarragona,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Mariano Foz Guardia, vecino de Valjunquera, provincia de Teruel, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 259.500 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 263.212,67 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspon-

diente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de julio de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Tarragona y adjudicatario, don Mariano Foz Guardia, vecino de Valjunquera (Teruel).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 95,073 al 104 de Barcelona a Ribas, provincia de Gerona,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, Agustí Hermanos Masoliver e Hijos, vecino de Bañolas, provincia de Gerona, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de pesetas 138.370, siendo el presupuesto de contrata de 153.996,43 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de julio de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Gerona y adjudicatario, Agustí Hermanos Masoliver e Hijos, vecino de Bañolas.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 18 al 21 800 y del 22,500 al 17, 18,700 al 19,700 y 20,200 al 22,400 de Figueras a Corsá y de Estartit a San Jordi, provincia de Gerona,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, Agustí Hermanos Masoliver e Hijos, vecino de Bañolas, provincia de Gerona, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de pesetas 306.266,25, siendo el presupuesto de contrata de 306.266,25 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de julio de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Gerona y adjudicatario, Agustí Hermanos Masoliver e Hijos, vecino de Bañolas (Gerona).

Visto el resultado obtenido en la su-
basta de las obras de reparación de ex-
planación y firme de los kilómetros 1 al
3, 17 y 18 de la C. N. 333 de Ecija a
Jerez (Sección del kilómetro 456 del de
Madrid a Cádiz a Algodonales), y kiló-
metros 16,242 al 18,500 del C. 3310 de
Osuna a Lucena (Sección de Estepa a
Herrera), provincia de Sevilla.

Esta Dirección General ha tenido a
bien adjudicar definitivamente el servi-
cio al mejor postor, don José Gallardo
Pérez, vecino de Sevilla, que se com-
promete a ejecutarlo con sujeción al pro-
yecto y en los plazos designados en el
pliego de condiciones particulares y eco-
nómicas de esta contrata, por la canti-
dad de 260.667,85 pesetas, siendo el pre-
supuesto de contrata de 260.667,85 pes-
etas, teniendo el adjudicatario que otor-
gar la correspondiente escritura de con-
trata ante el Notario que designe el De-
cano del Colegio Notarial de Madrid,
dentro del plazo de un mes, a contar de
la fecha de la publicación en el BOLE-
TIN OFICIAL DEL ESTADO de la
presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su co-
nocimiento y efectos.

Madrid, 31 de julio de 1946.—El Di-
rector general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe
de la Sección de Contabilidad, Inge-
niero Jefe de Obras Públicas de la
provincia de Sevilla y adjudicatario,
don José Gallardo Pérez, vecino de
Sevilla.

Visto el resultado obtenido en la su-
basta de las obras de reparación de ex-
planación y firme de los kilómetros 50
al 56 del C. C. 3310 de Ecija a Mála-
ga, por Antequera y Villanueva de la
Concepción (Sección de La Roda a Eci-
ja), provincia de Sevilla,

Esta Dirección General ha tenido a
bien adjudicar definitivamente el servi-
cio al mejor postor, don Francisco Ariza
Calvo, vecino de Córdoba, que se com-
promete a ejecutarlo con sujeción al
proyecto y en los plazos designados en
el pliego de condiciones particulares y
económicas de esta contrata, por la can-
tidad de 174.900 pesetas, siendo el pre-

supuesto de contrata de 205.979,37 pes-
etas, teniendo el adjudicatario que otor-
gar la correspondiente escritura de con-
trata ante el Notario que designe el De-
cano del Colegio Notarial de Madrid,
dentro del plazo de un mes, a contar de
la fecha de la publicación en el BOLE-
TIN OFICIAL DEL ESTADO de la
presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su co-
nocimiento y efectos.

Madrid, 31 de julio de 1946.—El Di-
rector general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe
de la Sección de Contabilidad, Inge-
niero Jefe de Obras Públicas de la
provincia de Sevilla y adjudicatario,
don Francisco Ariza Calvo, vecino de
Córdoba.

Visto el resultado obtenido en la su-
basta de las obras de reparación de ex-
planación y firme de los kilómetros
21,500 al 23 de la primera, y 1 al 5 y
26 al 26,500 de la segunda del C. L.
Constantina a Aznalcóllar, y C. L. de
Castillo de las Guardas al núm. 431 de
Sevilla a Portuga, por Huelva, provin-
cia de Sevilla,

Esta Dirección General ha tenido a
bien adjudicar definitivamente el servi-
cio al mejor postor, don Antonio Millán
García, vecino de Sevilla, que se com-
promete a ejecutarlo con sujeción al pro-
yecto y en los plazos designados en el
pliego de condiciones particulares y eco-
nómicas de esta contrata, por la canti-
dad de 250.000 pesetas, siendo el pre-
supuesto de contrata de 312.498,12 pes-
etas, teniendo el adjudicatario que otor-
gar la correspondiente escritura de con-
trata ante el notario que designe el De-
cano del Colegio Notarial de Madrid,
dentro del plazo de un mes, a contar de
la fecha de la publicación en el BOLE-
TIN OFICIAL DEL ESTADO de la
presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su co-
nocimiento y efectos.

Madrid, 31 de julio de 1946.—El Di-
rector general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe
de la Sección de Contabilidad, Inge-
niero Jefe de Obras Públicas de la
provincia de Sevilla y adjudicatario,
don Antonio Millán García, vecino de
Sevilla.

Visto el resultado obtenido en la su-
basta de las obras de reparación de ex-
planación y firme de los kilómetros 1 al
10 del C. L. de Utrera a Villamartín,
provincia de Sevilla,

Esta Dirección General ha tenido a
bien adjudicar definitivamente el servi-
cio al mejor postor, don Juan Muñoz Ro-
dríguez, vecino de Sevilla, que se com-
promete a ejecutarlo con sujeción al pro-
yecto y en los plazos designados en el
pliego de condiciones particulares y eco-
nómicas de esta contrata, por la canti-
dad de 263.300 pesetas, siendo el pre-
supuesto de contrata de 311.937,50 pesetas,
teniendo el adjudicatario que otorga:
la correspondiente escritura de contrata
ante el Notario que designe el Decano del
Colegio Notarial de Madrid, dentro del
plazo de un mes, a contar de la fecha de
la publicación en el BOLETIN OFI-
CIAL DEL ESTADO de la presente
resolución.

Lo que comunico a V. S. para su co-
nocimiento y efectos.

Madrid, 31 de julio de 1946.—El Di-
rector general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe
de la Sección de Contabilidad, Inge-
niero Jefe de Obras Públicas de la
provincia de Sevilla y adjudicatario,
don Juan Muñoz Rodríguez, vecino de
Sevilla.

Visto el resultado obtenido en la su-
basta de las obras de reparación de ex-
planación y firme de los kilómetros 40
al 49 del C. C. 3310 de Ecija a Málaga,
por Antequera y Villanueva de la Con-
cepción (Sección de La Roda a Ecija),
provincia de Sevilla,

Esta Dirección General ha tenido a
bien adjudicar definitivamente el servi-
cio al mejor postor, don Francisco Ariza
Calvo, vecino de Córdoba, que se com-
promete a ejecutarlo con sujeción al pro-
yecto y en los plazos designados en el
pliego de condiciones particulares y eco-
nómicas de esta contrata, por la canti-
dad de 263.500 pesetas, siendo el pre-
supuesto de contrata de 310.586,25 pes-
etas, teniendo el adjudicatario que otor-
gar la correspondiente escritura de con-
trata ante el Notario que designe el De-
cano del Colegio Notarial de Madrid,
dentro del plazo de un mes, a conta-
de la fecha de la publicación en el BOLE-
TIN OFICIAL DEL ESTADO de la
presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su co-
nocimiento y efectos.

Madrid, 31 de julio de 1946.—El Di-
rector general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe
de la Sección de Contabilidad, Inge-
niero Jefe de Obras Públicas de la
provincia de Sevilla y adjudicatario,
don Francisco Ariza Calvo, vecino de
Córdoba.